



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO./

DECRETO ALCALDICIO N°: 06.- /

ERCILLA, 02 de enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento N° 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo N° 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria Salud Municipal 2015.
7. Programa de Mejoramiento de la Equidad Rural y salud Rural para la atención Primaria 2015.
8. Que el Programa de Atención Integral de Salud Mental en APS 2015.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

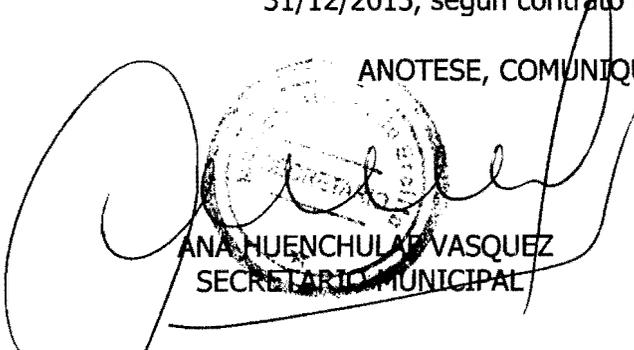
CONSIDERANDO :

- 1 Que el Programa de Atención Integral de Salud Mental en APS 2015 y Programa de Mejoramiento de la Equidad Rural y salud Rural para la atención Primaria 2015. Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente TRABAJADORA SOCIAL.

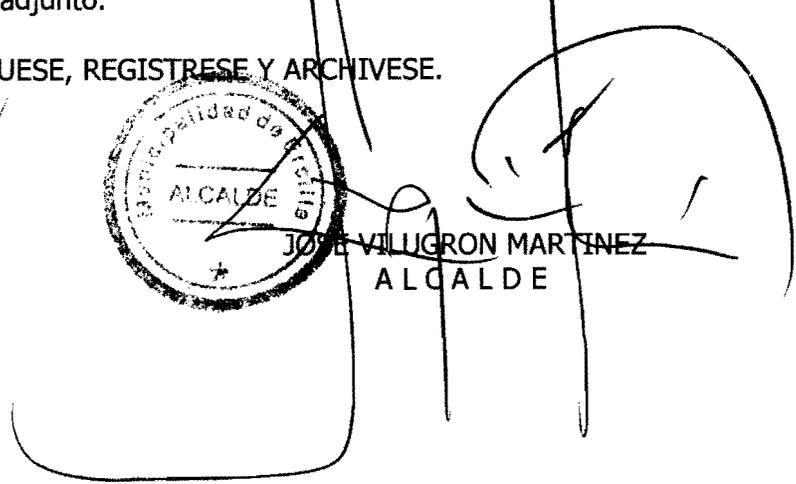
DECRETO :

1. Apruébese, Modificación de Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y la **Srta. CLAUDIA ANDREA GALAZ MENA**, Cédula de Identidad N° 14.074.261-9 quien se desempeñara como TRABAJADORA SOCIAL 44 horas semanales, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales, desde el 02/01/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


ANA HUENCHULA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSÉ VILUGRON MARTÍNEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud N° 25 /.-
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.